

DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. DNDA 026-2014 FORTALECIMIENTO DEL PORTAL WEB DE LA DNDA

INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Septiembre 2 Y 3 de 2014			
REQUISITOS HABILITANTES	(obligatorio cumplimiento)	CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR)
<p>4.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL. La exigencia de este requisito responde a la necesidad de verificar por parte de la DNDA que los futuros proponentes cuenten con los medios logísticos y de infraestructura mínima que garantice la debida ejecución del objeto contractual, en condiciones de calidad y oportunidad. Por tanto, en caso de que el proponente no cumpla alguno de los requisitos que se establecen a continuación, se considerará NO HABILITADO.</p>	SI	CUMPLE (Ver anexo evaluación financiera)	
<p>4.4.1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.</p> <p>Para efectos de la validación de la estructura organizacional con la que cuenta el proponente, las personas jurídicas deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de la sociedad, indicando funciones y sistema de supervisión.</p> <p>Las personas naturales deberán allegar dentro de su oferta técnica el organigrama organizacional de su establecimiento de comercio, indicando funciones y sistema de supervisión. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar su estructura organizacional indicando funciones y sistema de supervisión.</p>	SI	F. 44	NO CUMPLE. El organigrama aportado a folio 44 no especifica funciones ni sistemas de supervisión de conformidad con lo exigido en el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones.
<p>4.4.2 IDENTIFICACIÓN DEL DOMICILIO</p> <p>El proponente deberá acreditar su domicilio mediante el certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedido por la cámara de comercio, que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal funcionando en la ciudad de Bogotá D.C., Es vital el cumplimiento de dicho requisito en virtud de la labor de supervisión, siendo imprescindible para la DNDA que el contratista se encuentre ubicado en la ciudad de Bogotá, ya que la ejecución del contrato será en la sede de la DNDA ubicada en la Calle 28 No. 13 A -15 Piso 17 en la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>En caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios y/o Uniones Temporales, el integrante que tenga el mayor porcentaje de participación deberá acreditar que cuenta con una sucursal y/o sede y/o domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., si el porcentaje es igual, cualquiera de ellos podrá acreditar que su domicilio principal es la ciudad de Bogotá.</p>	SI	NO CUMPLE	1)Realizada la visita al sitio donde funciona la empresa el cual se encuentra registrado en el certificado de camara de comercio en la direccion Calle 26A No. 13 -97 ofc. 1306, se verificó que no funciona el negocio del proponente, sino una empresa diferente llamada ZAV dedicada al desarrollo de software

	(obligatorio cumplimiento)	CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR)
<p align="center">REQUISITOS HABILITANTES</p> <p>4.4.2.1 REGISTRO DEL LUGAR DE DOMICILIO EN EL CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO Y EN EL RUT ACTUALIZADOS</p> <p>Para comprobar la existencia consolidada del proponente y su actividad comercial relacionada con el objeto contractual, la dirección consignada como domicilio y/o sede principal en el certificado de Cámara de Comercio debe corresponder a la misma registrada en el RUT. Para el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, se verificará esta misma condición para cada uno de los integrantes que la conforman. Así mismo para constatar que el proponente realiza operaciones reales y cuenta igualmente con domicilios físicos reales, el proponente deberá anexar los siguientes documentos que son la base de verificación del presente numeral:</p> <p>a) Constancia de la titularidad de una cuenta corriente activa en una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes por la entidad financiera que corresponda. Para el caso de consorcios o Uniones Temporales, esta exigencia de la titularidad de la cuenta corriente activa, solo aplica para el integrante que tenga el domicilio principal en la ciudad de Bogotá.</p> <p>b) Original de un recibo de servicio público domiciliario cancelado (agua, luz, teléfono, gas y los demás cuya prestación se encuentre sujeta a vigilancia por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios), con fecha de pago no mayor a dos (2) meses, que corresponda a la dirección informada en el certificado del Registro Único Tributario</p>	SI	NO CUMPLE	1) Realizada la visita al sitio donde funciona la empresa el cual se encuentra registrado en el RUT y certificado de cámara de comercio en la dirección Calle 26A No. 13 -97 ofc. 1306, se verificó que no funciona el negocio del proponente, sino una empresa diferente llamada ZAV dedicada al desarrollo de software 2) No apporto constancia de titularidad de una cuenta corriente activa 3) No anexó recibo de un servicio público domiciliario cancelado.
<p>4.4.3 CAPACIDAD OPERACIONAL.</p> <p>El proponente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal que dentro de su infraestructura operativa cuenta como mínimo con lo siguiente:</p> <p>4.4.3.1 Área de Soporte Técnico.</p> <p>La Empresa interesada en el presente proceso de contratación se compromete a atender siempre lo requerido por el supervisor del contrato y cuenta con el personal, la infraestructura y los equipos necesarios para llevar a cabo el proyecto para entregarlo a entera satisfacción de la DNDA.</p> <p>Lo anterior debe ser acreditado mediante documento escrito firmado por el representante legal.</p>	SI	F. 46	ACLARAR. A folo 46 anexo certificado de capacidad técnica operacional, certificando que el área de soporte técnico cuenta con el personal, infraestructura y equipos para desarrollar el proyecto. Sin embargo en el organigrama no se evidencia esta area sino una Dirección Técnica dedicada a la preventa y post-venta. Aclarar la certificación a folio 46 y el organigrama a folio 44 respecto al area de soporte técnico.
<p>4.4.3.2 SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL</p> <p>El proponente deberá aportar una certificación suscrita por la Entidad Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) donde se encuentra afiliado como empleador, en la cual conste que cuenta con un SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y EL PANORAMA O MATRIZ DE RIESGOS o que se encuentra en proceso de ajuste el existente para controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados, el cual deberá estar enfocado al riesgo correspondiente al objeto de la presente selección abreviada.</p> <p>"Lo anterior para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional y riesgos laborales y en especial la Ley 1562 de julio de 2012, la cual modifica el Sistema de Riesgos Laborales y dicta otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional".</p>	SI	F. 47	CUMPLE. A folio 47 anexo certificación expedida por Positiva Compañía de Seguros S.A

REQUISITOS HABILITANTES	(obligatorio cumplimiento)	CUMPLE / NO CUMPLE DOCUMENTOS FÍSICOS	CUMPLE / NO CUMPLE (VERIFICACIÓN EN EL SITIO Y SUBSANAR)
<p>4.4.3.3 VISITA TÉCNICA A LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE</p> <p>La DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR realizará una visita de verificación técnica a las instalaciones donde funcionan cada uno de los proponentes, con el fin de verificar los requisitos exigidos en el numeral 4.4 del pliego de condiciones, de conformidad con la información entregada por cada uno en su propuesta.</p> <p>La VISITA se realizará durante la etapa de evaluación y antes de la adjudicación del contrato.</p>	SI		<p>1)De conformidad con el numeral 4.4.2 del pliego de condiciones, a través de funcionarios integrantes del Comité asesor y evaluador se realizó la visita al sitio donde funciona la empresa el cual se encuentra registrado en el RUT y certificado de cámara de comercio en la dirección Calle 26A No. 13 -97 ofc. 1306, se verificó que no funciona el negocio del proponente, sino una empresa diferente llamada ZAV dedicada al desarrollo de software 2) No apporto constancia de titularidad de una cuenta corriente activa 3)No anexó recibo de un servicio público domiciliario cancelado.</p>

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR

INTEGRANTES DEL COMITÉ ASESOR

MANUEL MORA CUELLAR
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

MIGUEL ANGEL ROJAS CHAVARRO
Delegado del Nominador

NATALIA ARIAS PUERTA
Coordinadora de la Unidad de Divulgación y Prensa

CARLOS A. CORREDOR BLANCO
Jefe de la Oficina de Registro

GONZALO MUÑOZ ORTEGA
Coordinador de la Unidad de Sistemas